



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
Caldas -Antioquia, noviembre dieciocho de dos mil veinte

Sustanciación	467
Proceso	<i>EJECUTIVO SINGULAR</i>
Trámite procesal	Notificación por conducta concluyente
Demandante	<i>Fojar Cooperativa de Ahorro y Crédito</i>
Demandados	<i>Guillermo de Jesús Diosa Bolívar</i>
Radicado	<i>05 129-40-89-002-2019-00231-00</i>

Teniendo en cuenta memorial que antecede a folio 25-28, se desprende que el señor GUILLERMO DE JESÚS DIOSA BOLÍVAR, sabe de la existencia del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301 del C.G.P

Se **tienen por notificado por conducta concluyente**, al demandado GUILLERMO DE JESÚS DIOSA BOLÍVAR desde el día 10 de noviembre de 2020, fecha en la cual vía correo electrónico presento escrito.

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

A.P

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Certifica que el anterior Auto fue notificado por
Estados N° 67 y fijado en la Secretaria del
Juzgado el día 19 de NOV de 2019 a
las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENIUMEA DURANGO
Secretaria